



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 8 de mayo de 1954.—Número 56

Página 429

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 21 de abril de 1964, por la que se establece que el empleo en marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimiento y cualquier otra modalidad de propiedad industrial, de denominaciones redactadas en idioma extranjero o distinto del castellano, se sujetarán única y exclusivamente a las normas consignadas sobre la materia en el Estatuto que reguló dicha propiedad, que se aprobó por Decreto-ley de 26 de julio de 1929 y refundió en 30 de abril de 1930.*

Ilustrísimo señor:

Por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de mayo de 1940 se prohibió el empleo en denominaciones de marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimiento, y cualesquiera otra modalidad de propiedad industrial, de otro idioma que no sea el castellano. Dicha orden fue aclarada por otras del mismo Ministerio de 8 y 22 de julio de 1940, en donde se establecían determinadas excepciones a la anterior prohibición.

Posteriormente, por otra Orden del propio Departamento de 10 de mayo de 1949 se admitió el registro de marcas españolas con leyendas extranjeras, siempre que a continuación de las mismas se añadiera la expresión "marca y producto español", escritas en idéntico tamaño y letra.

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaban tales Ordenes ministeriales, ha llegado el momento de volver en esta materia a la regulación prevista en el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, Real Decreto-ley de 26 de julio de 1929, texto refundido por Real Orden de 30 de abril de 1930.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la vigencia de la

### SUMARIO

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de Industria

Orden de 21 de abril de 1964, por la que se establece que el empleo en marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimiento y cualquier otra modalidad de propiedad industrial, de denominaciones redactadas en idioma extranjero o distinto del castellano, se sujetarán única y exclusivamente a las normas consignadas sobre la materia en el Estatuto que reguló dicha propiedad, que se aprobó por Decreto-Ley de 26 de julio de 1929 y refundió en 30 de abril de 1930. 429

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta de las Obras y Servicios del Puerto de Santander ..... 430

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas ..... 430

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ..... 431  
Junta Provincial de Beneficencia. 431

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 431

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Herrerías, Voto, Medio Cudeyo, Hazas de Cesto, Los Tojos y Ruento ... 432

presente disposición, se derogan las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de mayo de 1940 y sus aclaratorias de 8 y 22 de julio del mismo año, así como la Orden de 30 de mayo de 1941, y se estableció que el empleo en marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimiento y cualquier otra modalidad de propiedad industrial, de denominaciones redactadas en idioma extranjero o distinto del castellano, se sujetarán única y exclusivamente a las normas con-

signadas sobre la materia en el Estatuto que reguló dicha propiedad, que se aprobó por Decreto-ley de 26 de julio de 1929 y refundió en 30 de abril de 1930.

2.º Las solicitudes de registro que se encuentren en tramitación en la fecha de entrada en vigor de esta disposición, y que se refieran a modalidades de propiedad industrial afectadas por la misma, podrán acogerse a los preceptos del Estatuto de la Propiedad Industrial contenidos en el apartado anterior, siempre que sus titulares así lo soliciten y en su caso modifiquen en lo necesario la documentación presentada.

3.º Los titulares de registro de marcas, concedidas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 10 de mayo de 1949, podrán solicitar del Registro de la Propiedad Industrial, en el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, la sustitución de la expresión "marca y producto español" por la referente a la indicación del nombre del fabricante o comerciante español y el lugar de producción o fabricación en España, prevista en el apartado octavo del artículo 124 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial. De dicha sustitución se tomarán las oportunas anotaciones.

En el caso de no solicitarse en el plazo señalado la sustitución antes indicada, se entenderá que los interesados desean continuar con sus marcas en la forma en que fueron concedidas.

4.º La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de abril de 1964).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Existiendo en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta una vacante de capitán mercante, y de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958, se anuncia a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintiún años de edad sin haber rebasado los cincuenta en la fecha de la convocatoria, y acrediten estar en posesión del título de capitán de la Marina Mercante Española. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de puertos.

2.<sup>a</sup> La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.<sup>a</sup> Serán preferidos:

a) Los que estén prestando servicios en esta Junta.

b) Los que hayan prestado servicio en esta Junta o estén en otras u otros organismos de puertos.

c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.<sup>a</sup> Los interesados deberán dirigir instancia al señor ingeniero director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander detallando en la misma, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados los documentos siguientes:

Copia de su título de capitán de la Marina Mercante Española y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.<sup>a</sup> El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección Facultativa es el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.<sup>a</sup> El sueldo asignado a la plaza de capitán mercante en la Junta es el de 20.520 pesetas anuales más el complemento, también anual, de 26.100 pesetas y los demás emolumentos legales autorizados para los de su clase.

Santander, 5 de mayo de 1964.—El ingeniero director, P. A., Rafael Martínez Díez-Canedo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 503 pesetas.

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Existiendo en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta una vacante de maquinista naval, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintiún años de edad sin haber rebasado los cuarenta en la fecha de la convocatoria, y acrediten estar en posesión del título de maquinista naval de la Marina Mercante Española. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de puertos.

2.<sup>a</sup> La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.<sup>a</sup> Serán preferidos:

a) Los que estén prestando servicios en esta Junta.

b) Los que hayan prestado servicio en esta Junta o estén en otras u otros organismos de puertos.

c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.<sup>a</sup> Los interesados deberán dirigir instancia al señor ingeniero director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, detallando en la misma, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos

considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca, vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su título de maquinista naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.<sup>a</sup> El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección Facultativa es el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.<sup>a</sup> El sueldo asignado a la plaza de maquinista naval en la Junta es el de 20.520 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 26.100 pesetas y los demás emolumentos legales autorizados para los de su clase.

Santander, 5 de mayo de 1964.—El ingeniero director, P. A., Rafael Martínez Díez-Canedo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 503 pesetas.

## ADMON. ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

*De interés para los profesionales*

Se recuerda a los profesionales sujetos al impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, que el día 30 del presente mes de mayo finaliza el plazo para realizar el ingreso a cuenta correspondiente al ejercicio 1963, de cuyo importe tendrán conocimiento a través del Colegio respectivo.

Los profesionales a que se refiere el presente anuncio son los siguientes:

Abogados.  
Procuradores.  
Arquitectos.  
Aparejadores.

Comadronas.  
Médicos.  
Odontólogos.  
Practicantes.  
Veterinarios.  
Titulares Mercantiles.  
Profesores.  
Cobradores Efectos Giro.  
Gestores Administrativos.  
Habilitados Clases Pasivas.  
Agentes de Aduanas.  
Agentes P. Inmobiliaria.

De no efectuarse dicho ingreso en el plazo indicado se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 2 de mayo de 1964.—El administrador de Rentas (ilegible).

168

### De interés para las empresas individuales

Se recuerda a los titulares de empresas individuales sujetas al impuesto industrial-cuota por beneficios, que durante el próximo mes de junio habrán de efectuar el ingreso a cuenta de la cuota correspondiente al ejercicio de 1963, de cuyo importe tendrán conocimiento a través de la Delegación Provincial de Sindicatos.

De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 2 de mayo de 1964.—El administrador de Rentas (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F.E.T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de una Escuela Hogar en el grupo "Pedro Velarde", en Santander (Santander), según proyecto redactado por don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de subasta asciende a doscientas cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas con veintiocho céntimos (249.886,28 pesetas), y la fianza provisional a cuatro mil novecientos noventa y siete pesetas con setenta y dos céntimos (4.997,72 pesetas).

El plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta,

se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 pesetas.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

#### Hospital y Casa de Caridad de Reinosa

El Patronato de esta Institución, autorizado por Resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de abril de 1964, vende en pública subasta notarial la siguiente finca, propiedad de esta Institución, sita en la localidad de Reinosa, que se describe en la siguiente forma:

Huerta, cerrada de pared de cal y canto, sita en el casco de la ciudad de Reinosa, calle de Peligros, frente a la casa propiedad del Hospital; mide 90 metros de largo, de Norte a Sur, por 70 de ancho, de Oriente a Poniente, o sea, seis mil trescientos veinte metros cuadrados, equivalentes a la cabida de sesenta y tres áreas, con árboles frutales y dos pozos de agua, en perfecto estado de conservación, con cuadros destinados a jardín, otros a hortalizas y otras semillas, que linda: Por Nordeste, calle de Peligros; Sur, fábrica de harinas y cauce de don Paulino León; Poniente, con la tierra del número siguiente del Registro de la Propiedad, perteneciente a la misma titularidad, y Norte, tierra llamada de la "Ballarna", perteneciente a las testamentarias de don José García de los Ríos, de don Angel García de

Quevedo y de don Antonio Díez de los Ríos; con colgadizo de don Jerónimo Fernández, huerta de don Ramón Muñoz Obeso y casa de herederos de don Luciano Muñoz.

Esta descripción se ha obtenido de los títulos de propiedad.

Mencionada subasta se celebrará en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, y durante los treinta días naturales siguientes a la publicación del anuncio en este periódico oficial, podrán presentar los optantes sus propuestas, en pliegos cerrados; en dichos pliegos, además de la propuesta, deberá figurar el justificante del depósito del diez por ciento del tipo de subasta, verificado en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia y justificada debidamente la personalidad del optante y su capacidad jurídica para contratar.

El tipo de licitación que sirve de base para la subasta, como mínimo para la adjudicación de la finca en cuestión, se cifra en la cantidad de un millón doscientas sesenta mil pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, ante la mesa constituida por la delegación del Protectorado, representación del Patronato y notario autorizante, el día siguiente hábil a la terminación del plazo fijado para aquélla, en cuyo acto, y por referida mesa, se hará la adjudicación provisional procedente.

El pliego de condiciones y titulación se hallan de manifiesto, para público examen, en mencionada Secretaría (planta primera del Gobierno Civil).

Santander, 6 de mayo de 1964.—El gobernador civil - presidente, José Elorza Aristorena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 485 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad tiene acordado en el sumario número 61 de 1962, por estafa, contra Francisco Pardo Revilla, se deje sin efecto su busca y captura y llamamiento, por requisitorias, por haber sido habido.

Santander, 27 de abril de 1964.

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor juez municipal de este distrito número uno, en providencia de esta

fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 640 de 1963, que se sigue en este Juzgado, por escándalo, se cita a través del presente a José Recio Lozano, nacido el 2 de abril de 1939, soltero, jornalero, hijo de José y Josefa, natural de Málaga, y domiciliado últimamente en esta ciudad, Barrio de Bellavista, de Cueto, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día cinco de mayo, y hora de las diez de la mañana, a la celebración del oportuno juicio de faltas en el que figura como denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 18 de abril de 1964.—El secretario (ilegible). 160

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la busca y captura de Luis González Martínez, procesado en el sumario 126 de 1946, por tentativa de robo.

Santander, 24 de abril de 1964.—(Una firma ilegible).

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado instruyo sumario con el número 129 de 1964, por hurto de una bicicleta, contra Juan Francisco Morante García, y por proveído de esta fecha he acordado llamar por el presente al propietario de la bicicleta que el día 15 ó 16 de marzo dejó aparcada junto a la puerta de un garaje situado en las proximidades de la calle del Martillo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en citado sumario, y al propio tiempo, se le ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—El juez, Jesús Porras de la Mata. 159

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, tiene acordado, en el sumario 78-1964, seguido por hurto contra Julio Mendoza Otero, se deje sin efecto su busca y captura y llamamiento por requisitorias, por haber sido habido.

Dado en Santander a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. 165

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Por plazo de quince días hábiles quedan expuestas al público las cuentas rendidas por el alcalde del ejercicio de 1963, referentes al presupuesto ordinario y a los valores independientes del presupuesto, con el fin de que puedan examinarse y presentarse las reclamaciones que resulten pertinentes.

En el mismo y para el mismo objeto se expone la cuenta y liquidación del patrimonio municipal.

De igual modo y con el mismo fin, la liquidación aprobada por el Ayuntamiento del presupuesto municipal de 1963.

Herrerías, 7 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

A efectos de oír reclamaciones se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas referentes al ejercicio económico de 1963.

Voto, 28 de abril de 1964.—El alcalde, Manuel Pacheco.

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

En prosecución del expediente instruido por este Ayuntamiento para calificación jurídica de parcela no utilizable respecto del terreno erial de propios municipales, sito en el lugar de "La Escuela", del pueblo de Santiago, terreno que por su naturaleza improductiva, corta extensión y especial enclave no constituye superficie económicamente explotable, se abre información pública, por el término de un mes, a los efectos determinados en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Medio Cudeyo, 25 de abril de 1964. El alcalde, Emilio Maza.

### AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

Practicada la liquidación y formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1963, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás complementarias.

Casa Ayuntamiento, 29 de abril de 1964.—El alcalde, Feliciano Campo.

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno las bases para el concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de depositario de fondos municipales por un vecino de la localidad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos oportunos.

Los Tojos, 28 de abril de 1964.—El alcalde, Eugenio Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Dictaminadas las cuentas del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, y ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones o reparos que se estimen convenientes.

Ruente, 2 de mayo de 1964.—El alcalde, Augusto Terán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.